

# Bases del programa

## 1 Objetivo

El Programa busca identificar, interesar, apoyar y financiar a emprendedores y empresas de alto potencial comercial con el objetivo de que se instalen en Uruguay o lo tomen como plataforma para sus negocios globales.

## 2 Beneficiarios: ¿Quiénes pueden solicitar apoyo ANII dentro del programa Softlandings?

Podrán solicitar el apoyo de ANII empresas y/o emprendedores mayores de 18 años que tengan vocación empresarial, cuyos proyectos se encuentren en etapas tempranas de elaboración, que tengan como objetivo radicarse en el país o abrir una subsidiaria y en todos los casos tomen a Uruguay como plataforma de negocios globales. Los emprendedores pueden ser de procedencia Uruguaya radicados en el exterior o de procedencia extranjera. En caso de ya estar radicados en Uruguay, ésta no podrá ser mayor a 12 meses a la fecha de la postulación. No son elegibles para este programa aquellos emprendimientos que se radiquen en zonas francas y/o proyectos que tengan como objetivo la comercialización solamente en el mercado local. No podrán obtener financiamiento aquellas empresas y/o personas que estén siendo apoyadas por la ANII en sus diversos instrumentos y programas.

## 3 ¿Qué apoyo puede brindar la ANII a través de este programa?

Este programa es ejecutado en conjunto con la Incubadora de Empresas Ingenio, quien tendrá a su cargo el apoyo a las empresas y emprendedores seleccionados. Los emprendedores o empresas que se instalen en el país y que sean seleccionados por el Programa, recibirán un aporte no reembolsable de hasta USD 40.000 (dólares americanos cuarenta mil) para comenzar con su negocio y cubrir los gastos de instalación. Por otra parte, el apoyo brindado por la Incubadora de Empresas Ingenio consistirá en servicios de incubación, que podrán ser opcionales u obligatorios según se detalla en el numeral 7 literal (d) de estas bases, y servicios básicos de soft landing. Los emprendedores y/o empresas tendrán un plazo de un año (doce meses) para ejecutar el proyecto, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero del mismo. En todos los casos los emprendedores deberán firmar: a) Un contrato por los recursos financieros según se estipula en el punto 8 de estas bases. b) un contrato con Ingenio para los servicios de Soft Landing c) un contrato por los servicios de Incubación, tanto para los casos en que Comité de Selección lo determine como aquellos en que el emprendedor lo elija en forma voluntaria. En los casos b) y c) se registrará de acuerdo a las reglas de funcionamiento de la incubadora incluyendo los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

## 4 Rubros financiados: ¿Qué actividades pueden ser presupuestadas en las solicitudes?

a. Rubros financiados\*: Se financiarán todos aquellos costos que estén directamente asociados al proyecto, que correspondan a gastos iniciales de instalación en el país y que preferentemente estén reflejados en el documento del proyecto aprobado tales como la contratación de asesores, consultores y servicios profesionales, gastos de tramitación de permisos y licencias, traslados nacionales e internacionales, seguros, traducciones, entre

otros. Los servicios de oficina podrán ser contratados en forma opcional a la Incubadora de Empresas Ingenio, siendo éstos un rubro financiable por el programa. En estos casos el emprendedor o emprendimiento contará con un período de gracia de hasta 3 (tres) meses. Los servicios de incubación, en caso de ser brindados por la Incubadora de Empresas Ingenio, también son un rubro financiable por el programa. En estos casos los honorarios de los consultores o profesionales contratados para tal fin serán financiados con parte del monto de subsidio entregado. b. No se financiarán: 1) compra de inmuebles ni de vehículos, 2) servicios y materiales, 3) gastos personales (por ejemplo, alimentación, propinas, gastos de esparcimiento o cualquier otro gasto no asociado directamente al proyecto).

\* Todos los rubros financiables deben ser adquiridos dentro de países miembros del BID.

## 5 Forma de postulación

Para poder acceder al beneficio del apoyo, el emprendedor o la empresa deberán presentar un plan empresarial. Este plan será presentado ante la incubadora Ingenio y cursará los procedimientos de la incubadora. Estos procedimientos incluyen la Formulación de un resumen del proyecto en base al formulario diseñado especialmente para este programa y que se encuentra disponible en la web de Ingenio [www.ingenio.org.uy](http://www.ingenio.org.uy) Esta etapa es interactiva; la incubadora podrá realizar entrevistas a los proponentes, solicitar presentaciones o demostraciones, exigir documentación adicional a la propuesta o utilizar cualquier otro método razonable para verificar y apoyar al proponente.

## 6 Condiciones de postulación

El proyecto deberá cumplir con los requisitos mencionados en el numeral 2 de estas bases y cursar el procedimiento descrito en el numeral 5 de estas bases.

## 7 Evaluación de las propuestas

a) A partir de la presentación del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios: – Cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 2. – Formulario correspondiente debidamente completado. – Los productos o servicios deben estar técnicamente validados. Las propuestas que utilicen tecnologías emergentes deberán incluir la documentación probatoria de la validación técnica, es decir, en qué instancia y quiénes la validaron (ejemplo: comités responsables de incubadoras de empresas, tribunales de tesis de grado o posgrado, entre otros). b) Una vez presentado el proyecto se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económicos de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Selección de Ingenio especialmente conformado para este programa. c) Criterios de evaluación: – Grado de innovación o diferenciación de los productos o servicios asociados al emprendimiento propuesto. – Potencial de crecimiento y exportaciones. – Experiencia y capacidades del emprendedor o equipo de emprendedores. d) Otras consideraciones del Proceso de Evaluación. – El Comité podrá otorgar un plazo de hasta 60 días corridos para que el o los proponentes del proyecto, fortalezcan y/o reformulen la propuesta. – El Comité de Selección podrá aprobar el proyecto en forma condicional, en cuyo caso, la incubación del mismo por parte de Ingenio será obligatoria. e) Los proyectos seleccionados deberán ser aprobados por el Directorio de ANII.

## 8 Desembolsos y seguimiento

Contrato: El contrato por los recursos financieros será firmado entre ANII, Ingenio – LATU y el emprendedor. Desembolsos: El subsidio será desembolsado de la siguiente forma: (i) un adelanto del 20% del subsidio al momento de firmar el contrato; (ii) desembolsos trimestrales por los montos y de acuerdo al cronograma de actividades que se establecen en el Proyecto aprobado y la rendición de gastos ya informados, siempre que el o los Emprendedor/es presenten los Informes de Avance y Ejecución, y que los informes sean aprobados por Ingenio; (iii) se retendrá el 10% del subsidio, que será entregado al o los Emprendedor/es una vez que Ingenio haya aprobado los Informes Finales. En todos los casos los desembolsos se realizarán mediante transferencia bancaria a una cuenta creada exclusivamente para la ejecución de este proyecto. Seguimiento: Ingenio cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. El o los Emprendedor/es elaborarán Informes de Avance y Ejecución de forma trimestral, que tras su aprobación se efectuaran los desembolsos correspondientes. Asimismo, el emprendedor elaborará un Informe de Cierre de Proyecto que incluirá todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final, como las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.